



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 12 de mayo de 2021  
**P.I.E. N° 577/2020-2021**

Señor  
Fausto Juan Lanchipa Ponce  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
Sucre.



Señor Fiscal General:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Henry Omar Montero Mendoza, para que el Señor Fiscal General, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Remita su autoridad, copia de las imputaciones formales realizadas por la Fiscalía General a su cargo, en relación a cada uno de los implicados en el caso denominado «Fraude Electoral» de las elecciones generales llevadas a cabo el 20 de octubre del año 2019 en nuestro país. --- 2. Informe y detalle su autoridad, cuál fue el modus operandi de cada uno de los implicados dentro del denominado caso «Fraude Electoral» de las elecciones generales llevadas a cabo en fecha 20 de octubre de 2019 en nuestro país y qué elementos de prueba se establecieron para que la Fiscalía a su cargo impute a los implicados. Detalle la información para cada uno de los implicados y documente su respuesta. --- 3. Informe, su autoridad cuáles fueron las razones y fundamentos legales que la Fiscalía a su cargo tomó como base y prueba para desvirtuar la comisión de delitos por los cuales se los acusó e imputó a los implicados en el caso «Fraude Electoral» de las elecciones del 20 de octubre de 2019 en nuestro país y realizar el sobreseimiento de los mismos. Detalle la información para cada implicado y documente su respuesta. --- 4. Cite su autoridad con detalle, qué elementos de prueba tomó la Fiscalía a su cargo para realizar la imputación de cada uno de los implicados en el denominado caso «Fraude Electoral» de las elecciones del 20 de octubre de 2019 realizadas en nuestro país. Detalle la información para cada caso. --- 5. Informe, su autoridad si el Informe emitido por la Organización de los Estados Americanos – OEA, en relación a las elecciones presidenciales el 20 de octubre del año 2019, fue considerado como prueba o base jurídica para determinar el inicio de actos investigativos y posterior imputación de los implicados en denominado caso «Fraude Electoral» de las elecciones realizadas en esa fecha. --- 6. Informe, su autoridad si la Fiscalía General a su cargo ha realizado la contratación de alguna empresa nacional o internacional para la verificación de la existencia o no de fraude electoral en las elecciones realizadas el 20 de octubre del año 2019. En caso de ser afirmativa su respuesta indique qué empresa se contrató, cuándo se la contrató, cuanto se le pagó, cuál fue el trabajo realizado y remita copia del informe presentado por dicha empresa, así como copias del proceso de contratación de la misma. En caso de ser negativa su respuesta, indique qué elementos de prueba le permitieron a usted desvirtuar las acusaciones e imputaciones



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

realizadas por la Fiscalía en contra de cada uno de los involucrados en el denominado caso «Fraude Electoral» del 20 octubre del 2019 con motivo de las elecciones presidenciales sin tener como base una pericia informática.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Fiscal General del Estado, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADORA SECRETARIA**  
*Dra. Gladys V. Aranda*  
**SENADORA NACIONAL**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

Fecha de Ingreso:

Día: 07 Mes: 06 Año: 2021

Hora:

15:13

Nº de Fojas:

42

Remitente:

Dr. Juan José López / Fiscal Jefe del Celido

Referencia:

Comité de Asesoría o P. 18 N. 577/21

PRIMER DESTINATARIO:

Presidencia de la ALPBCS

Dirección Administrativa:

Oficialía Mayor

Otro:

Dirección Legislativa



Fecha de Ingreso:

Día: Mes: Año:

Hora:

Nº de Fojas:

SEGUNDO DESTINATARIO:

SECRETARIA GENERAL

Urgente:

Preparar respuesta:

Para su conocimiento

Procesar pago

Coordinar con:

Nota:

Proceder según requerimiento



Lic. Salomón Espindola Mamani  
ASESOR DE PRESIDENCIA  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Día: Mes: Año:

Firma:

Fecha de Salida:

Día: 02 Mes: 06 Año: 21

Fecha de Ingreso:

Día: Mes: Año:

Hora:

Nº de Fojas:

TERCER DESTINATARIO:

LEGISLATIVO Y REDACCION  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Urgente:

Preparar respuesta:

Reserva de firma:

Para su conocimiento

Procesar pago

Archivar:

Coordinar con:

Nota:

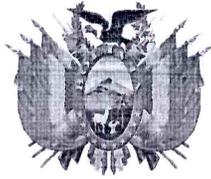
En cumplimiento de lo determinado por la 143 Sesión Ordinaria, reunir al senador peticionarios

Abog. Herminio Casana  
SECRETARIO GENERAL a.i.  
CAMARA DE SENADORES  
ASAMBLA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Fecha de Salida:

Día: Mes: Año:



MINISTERIO PÚBLICO  
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 31 de mayo de 2021  
**OF. CITE: FGE/JLP N° 441/2021**



Señor:  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**  
La Paz.-

**Ref.: Respuesta a PIE N° 577/2020-2021**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro. 577/2020-2021, promovida por el Senador Henry Omar Montero Mendoza por la que solicita información en referencia a los procesos penales denominados "Fraude Electoral".

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe DGFSE/RIAG N° 044/2021 emitido por el Director de Gestión Fiscal Supervisión y Control s.l. de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.



Dr. Juan Lanchipa Ponce  
FISCAL GENERAL DEL ESTADO  
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.  
Se adj. lo indicado  
H.R. 5694  
MAPRO